



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-00165-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

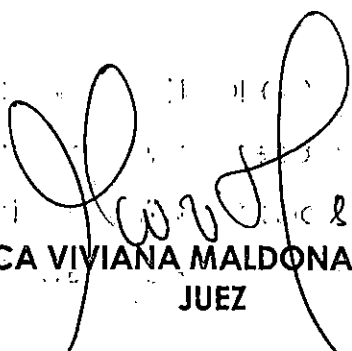
Bogotá, D.C., 31 AGO 2022

Por cuanto la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS no fueron objeto de objeción oportuna y las mismas no revisten reparo alguno, al tenor de lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 y artículo 446 del C. General del P., el despacho les IMPARTE APROBACIÓN.

Una vez, se encuentren en firme la liquidación del crédito y costas, entréguese y páguese los depósitos judiciales que obran en el expediente a la parte demandante.

Cumplido lo anterior, por secretaría dese cumplimiento al numeral 7 del auto que ordenó seguir adelante la ejecución del 5 de octubre del 2021.

NOTIFÍQUESE:


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	- 1 SEP 2022 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <u>114</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	

ncrr